



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 069-2024-SUNARP/ZRXIV/JEF

Ayacucho, 14 de agosto de 2024.-

VISTOS; El Memorándum N° 251-2024-SUNARP-ZRXIV-JZ; el Informe N° 175-2024-SUNARP-ZRXIV-UA; el Informe N° 030-2024-SUNARP-ZRXIV-UA-SST.; el Informe N° 128-2024-SUNARP-ZRXIV-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobada por la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento; dependiente de la Superintendencia Nacional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, seguidamente, el artículo 4 de la Ley establece que, el SINAGERD se erige por principios, entre estos, el *Principio de acción permanente*, referido a que los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres; y, el *Principio de prevención*, a través del cual se fundamenta, en el deber del Estado, de promover políticas y acciones orientadas a prevenir, vigilar, reducir y evitar los impactos y riesgos ante los peligros de origen natural o inducidas por la acción humana que generan emergencias y desastres, considerando el contexto del cambio climático, a fin de proteger la vida y salud de las personas, sus medios de vida y el ambiente;

Que, en ese contexto, la Presidencia de Consejo de Ministros, como ente rector del SINAGERD, a través de la Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM, de fecha 18 de enero de 2022, aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024; programando para el año 2024, el 2° Simulacro Nacional Multipeligro con el siguiente detalle: ámbito: todo el territorio nacional, tipo vespertino, fecha jueves 15/08/2024; y, horario 15:00 horas;

Que, en esa línea, se tiene que la Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el Informe N° 030-2024-SUNARP-ZRXIV-UA-SST, de fecha 9 de agosto de 2024, informa al jefe de

la Unidad de Administración sobre la programación del 2° Simulacro Nacional Multipeligro, por lo cual recomienda la conformación de brigadas de emergencia en **i)** primeros auxilios, **ii)** evacuación y rescate, y **iii)** lucha contra incendios, con lo cual se coadyuvará a brindar una respuesta rápida y efectiva ante emergencias, reduciendo el impacto de los accidentes y garantizando que las personas sean evacuadas de manera segura y eficiente; para tal efecto, propone a los servidores civiles que integran cada brigada de emergencia;

Que, en atención a ello, mediante el Informe N° 175-2024-SUNARP-ZRXIV-UA, de fecha 12 de agosto de 2024, el jefe de la Unidad de Administración solicita a este Despacho que, a través de una resolución jefatural, se conforme las brigadas de emergencia en la Oficina Registral de Ayacucho, Huanta y Pichari, con motivo del 2° Simulacro Nacional Multipeligro programado para el día jueves, 15 de agosto de 2024, con la finalidad de otorgar una respuesta efectiva ante las situaciones de desastre, y salvaguardar la vida y bienestar del personal que se encuentra en la entidad registral;

Que, al respecto, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece el Principio de Prevención, a través del cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, en ese sentido, el artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, precisa que el empleador debe adoptar las siguientes disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo: "(...) c) *Ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo;* y, d) *Ofrecer información y formación pertinentes a todos los miembros de la organización, en todos los niveles, incluidos ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta.*";

2

Que, estando al marco normativo señalado precedentemente y contando con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 128-2024-SUNARP-ZRXIV-UAJ, este Despacho considera pertinente disponer la conformación de las brigadas de emergencia en la Oficina Registral de Ayacucho, Huanta y Pichari, con motivo del 2° Simulacro Nacional Multipeligro programado para el día jueves, 15 de agosto de 2024, a las 15:00 horas, a fin de otorgar una respuesta efectiva ante las situaciones de desastre, y salvaguardar la vida y bienestar del personal que se encuentra en la entidad registral;

Con los vistos de la Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo, del jefe de la Unidad de Administración, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal z) del artículo 72 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobada por la Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN, y con las facultades otorgadas mediante la Resolución N° 179-2022-SUNARP-GG, de fecha 5 de junio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA.

DISPONER la conformación las brigadas de emergencia en la Oficina Registral de Ayacucho, Huanta y Pichari, de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, con motivo del 2° Simulacro Nacional Multipeligro programado para el día jueves, 15 de agosto de 2024, a las 15:00 horas, de conformidad al **Anexo Único** que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICACIÓN.

NOTIFICAR copia de la presente resolución a los servidores civiles consignados en el Anexo Único, con conocimiento de las Unidades Orgánicas de la Entidad, y de la Técnico en Personal (e), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,

**Firmado digitalmente
Abg. REMIGIO APARICIO ROJAS ESPINOZA
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho**

ANEXO ÚNICO

OFICINA REGISTRAL DE AYACUCHO

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ZONA ASIGNADA	INTERVENCION SIMULACRO MULTIPLELIGRO
1	Mendoza Sumari Robinson	Sótano	Responsable sótano
2	Sandoval Atao Roxana	Primer piso	
3	Garagundo Macera Jakelinne Dennis	Primer piso	
4	Ortega Machaca Liger Irineo	Primer piso	
5	Vilcapoma Palomino Bryan Diego	Primer piso	Responsable primer piso
6	Zaga Vila Alessandra Dianne	Primer piso	
7	Juan de Dios Alcántara Carlos Eduardo	Segundo piso	
8	Quispe Choquecahua Cristian Alfredo	Segundo piso	
9	Martinez Castro Flor	Segundo piso	
10	Córdova Abregú Christian Kevin	Segundo piso	Responsable segundo piso
11	Huaytalla Vizcarra Ana Katerine	Segundo piso	
12	Jiménez Cárdenas Paul Jhonnatan	Tercer piso	Responsable tercer piso
13	Moreyra Romani Ibet Margaret	Tercer piso	
14	Berrocal Espinoza Melisa Mirella	Tercer piso	

BRIGADA DE EVACUACION Y RESCATE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ZONA ASIGNADA	INTERVENCION SIMULACRO MULTIPLELIGRO
1	Aujapuclla Rojas Dick Igor	Sótano	
2	Lindo Alfaro Juan Carlos	Primer piso	
3	Yupanqui Dueñas Shayira Damiana	Primer piso	Responsable primer piso
4	Ccancece Martínez Anaís Nasha	Primer piso	
5	Ascarza Felices Walter Paul	Segundo piso	
6	Álvarez Flores Lizett Lorena	Segundo piso	
7	Rojas Espinoza Remigio Aparicio	Segundo piso	
8	Bustios Calle Jhon Américo	Segundo piso	
9	Hernández Contreras Juan Carlos	Segundo piso	

10	Flores Calderón Iván	Segundo piso	
11	Huamán Yanarico Miguel Ángel	Segundo piso	Responsable segundo piso
12	Palomino Melgar Cristhian Pavel	Segundo piso	
13	Huamán Oré Cesar	Segundo piso	
14	Robles Julca Christiam Jordan	Tercer piso	Responsable tercer piso
15	Zela Torre Melissa Lisbet	Tercer piso	

BRIGADA LUCHA CONTRA INCENDIOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ZONA ASIGNADA	INTERVENCION SIMULACRO MULTIPLELIGRO
1	Chávez Cangana Erika Yudy	Primer piso	
2	Moscosso Bedregal Jair José	Primer piso	Responsable primer piso
3	Astoray Quispe Katterine Melisa	Primer piso	
4	Carhuamaca Gamboa Iván	Primer piso	
5	Anchante Muñoz Alexander Rafael	Segundo piso	
6	Canchari Medina Vladimir	Segundo piso	
7	Portilla Santa Cruz Jimmy George	Segundo piso	
8	Cárdenas Mendoza Jhoan Sandro	Segundo piso	
9	Sánchez Yangali Max Antonio	Segundo piso	Responsable segundo piso
10	Yucra Cárdenas Estrella Milagros	Segundo piso	
11	Luyo Quispe Diego Armando	Segundo piso	
12	Nieto Cisneros Lisbeth Roxana	Tercer piso	
13	Ccahuana García Edgar Gustavo	Tercer piso	
14	Palomino Vila Maik Kiberr	Tercer piso	Responsable tercer piso

OFICINA REGISTRAL DE HUANTA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	BRIGADAS	INTERVENCION SIMULACRO MULTIPLELIGRO
1	Zamora Miranda Steve Freyner	Brigada de Evacuación y Rescate	Responsable
2	Osorio Gómez Diano Anyelo	Brigada de Primeros Auxilios	Responsable
3	Ricse Urbina Luisa Carolina	Brigada de Primeros Auxilios	
4	Lapa Miguel Yanina	Brigada de Contra incendios	

OFICINA REGISTRAL DE PICHARI

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	BRIGADAS	INTERVENCION SIMULACRO MULTIPELIGRO
1	Gonzales Aragón Eddy Alexander	Brigada de Evacuación y Rescate	Responsable
2	Mamani Layme Juana Beatriz	Brigada de Primeros Auxilios	
3	Vargas Cruz Estrella	Brigada de Contra incendios	